



D^a. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20/09/2018 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

AJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACION ELEMENTOS DE JUEGO AREA INFANTIL SITUADA PARQUE V CENTENARIO (CON 2018-11)

Ref: PRP2018/3142
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC ,11/2018

1º.- Con fecha 5 de julio de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del suministro e instalación de los elementos de juego que componen el área infantil situada en el Parque V Centenario en San Martín de la Vega, EXP CON 2018/11, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del suministro e instalación de los elementos de juego que componen el área infantil situada en el Parque V Centenario en San Martín de la Vega, EXP CON 2018/11, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 171-625.00 del presupuesto municipal.

5º.- DESIGNAR a D. Pedro Álvarez Suárez a los efectos de supervisar la ejecución del mismo y conforme establece la cláusula 20.1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Atencia Jiménez, Técnico de Administración General.

Suplente: Luis Miguel Caro Ruiz, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.
Suplente: Maribel del Sol Díaz, Administrativo.

Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.
Suplente: Rosario de Cea Martín, Ingeniera Municipal.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Medioambiente y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

8º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2º.- Con fecha 2 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- DEJAR sin efecto la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 5 de julio de 2018; correspondiente al expediente para la contratación del suministro e instalación de los elementos de juego que componen el área infantil situada en el Parque V Centenario en San Martín de la Vega, confirmando los demás aspectos adoptado en el referido acuerdo.-

2º.- APROBAR la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, de conformidad con los informes emitidos referidos en la parte expositiva de este acuerdo, y tal como consta en el expediente.-

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contratación, a la Concejalía de Medio ambiente y a los Servicios Técnicos, a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación se define el objeto del contrato de la siguiente forma:

El objeto del contrato es el suministro e instalación de los elementos de juego que componen el área infantil situada en el parque v centenario en San Martín de la Vega, de conformidad con las características establecidas en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Dada la variedad de modelos existentes en el mercado actual, se describirán unas características, composición, materiales y dimensiones mínimas, teniendo los licitadores libertad en ampliar y mejorar las condiciones mínimas estipuladas y descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que cumplan la normativa vigente, relativas a la seguridad en los equipamientos e instalaciones de las áreas de juego. La tematización de los elementos debe ser el Espacio-Universo.

Los elementos a suministrar serán como mínimo los siguientes:

- 1 Ud. Multijuego.
- 2 Ud. Columpio mixto (asiento plano y asiento cuna).
- 1 Ud. Columpio cesta nido (asiento cuna nido).
- 2 Ud. Balancín sencillo.
- 1 Ud. Panel indicador zona de juegos

Las descripciones de cada uno de los elementos se establecen en las Cláusulas tercera a octava del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4º.- Por la Secretaria, con fecha 28 de agosto de 2018 se certifica que una vez comprobado el Registro de Licitaciones y el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en relación con el expediente para la adjudicación, han presentado oferta manual las siguientes personas jurídicas dentro del plazo de 10 días hábiles concedidos mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con fecha 3 de agosto de 2018:

1. NOVATILU, SL
Presentada el 10/08/2018, a las 11:24 horas.
2. DIVERTIPLAY SPAIN, SL
Presentada el 20/08/2018, a las 11:48 horas.

Asimismo, se certifica que consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el mismo plazo, NO CONSTA presentación de oferta electrónica alguna.

5º.- La Mesa de contratación en sesión pública de fecha 31 de agosto de 2018 se reúne al objeto de proceder a la apertura de sobres únicos o archivos electrónicos que contienen las ofertas presentadas, conforme establece en la cláusula 14 del citado pliego:

Por la Mesa de Contratación no se considera conveniente continuar la sesión como establece la cláusula 14.2 del PCAP, debido a que la documentación contenida en los sobres, aportada conforme se requiere en los pliegos, debe ser estudiada técnicamente.

Realizado este estudio se examinará por la Mesa de Contratación en una próxima sesión.

6º.- La Mesa de contratación en sesión no pública de fecha 10 de septiembre de 2018 se reúne al objeto de al objeto de proceder a la valoración de sobres únicos que contienen las ofertas presentadas, conforme establece en la cláusula 14 del citado pliego.

Consta en el acta lo siguiente:

Consta en el expediente informe técnico emitido el 3 de septiembre de 2018 en el que se expone el siguiente análisis de documentación y conclusión:

"ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Oferta nº 1

En su oferta la empresa Novatilu S.L.U. describe detalladamente todos los elementos de juego que deberán formar parte del área infantil suministrada, cumpliendo con el número de elementos requeridos así como la temática exigida.

Respecto a los materiales que deben conformar los distintos elementos de juego, no cumple lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que en sus cláusulas 4, 5, 6, 7 y 8 exige que los elementos estructurales sean metálicos, con descripción específica de los metales a emplear según cada elemento. Para más abundancia en su cláusula 19ª se dice literalmente:

"Los licitadores se ajustaran y emplearán exclusivamente los materiales y medidas indicados en el presente pliego siendo motivo de exclusión el empleo de

materiales distintos a los descritos o la no observancia de las medidas mínimas indicadas."

La empresa Novatilu S.L.U. emplea la madera en los elementos estructurales de todos sus juegos, no siendo esta un material admisible de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Respecto a la oferta económica, la cantidad ofertada cumple con lo establecido en la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP) encontrándose por debajo de la cifra de licitación establecida en dicha cláusula.

Oferta nº 2

La empresa Divertiplay S.L. en su documentación técnica describe de forma pormenorizada las características generales de los elementos de juego suministrados y materiales que los conforman, pasando después a describir de forma detallada, con los planos acotados correspondientes, cada uno de los elementos de juego con sus correspondientes detalles de cimentación.

Lo descrito en la documentación técnica cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Respecto a la oferta económica, se encuentra por debajo de la cifra establecida como base de la licitación, cumpliendo en consecuencia la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP)

CONCLUSIÓN

Considerando lo anteriormente expuesto se concluye la empresa Novatilu S.L.U. no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En aplicación de la cláusula 19ª del mismo se propone su exclusión del proceso de licitación

La empresa Divertiplay S.L cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PP) y en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP) por lo que se propone su continuidad en el proceso de licitación. "

Seguidamente el Sr. Presidente indica que, conforme establece la cláusula 14.2 del PCAP, la Mesa procederá a:

- "1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.*
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*
- 3.º Comprobar, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica cuando éstas sea exigidas o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*
- 4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación."*

En consecuencia, visto el informe técnico antes señalado, se decide excluir de la licitación a NOVATILU, SL por los motivos señalados en el mismo, y otorgar la máxima puntuación posible establecida en la cláusula 9 del PCAP a DIVERTIPLAY SPAIN, SL como único licitador admitido.

Por último, advertido que por DIVERTIPLAY SPAIN, SL no se ha autorizado la consulta a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), se comprueba que aporta la documentación señalada en la cláusula 14.4 procediéndose por la Mesa de Contratación a su examen, resultando conforme.

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- **APROBAR** el acta de la sesión de apertura de sobres únicos celebrada el día 31 de agosto de 2018.

2º.- **EXCLUIR** del procedimiento de NOVATILU, SL, por emplear la madera en los elementos estructurales de todos sus juegos, no siendo esta un material admisible, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 4, 5, 6, 7, 8 y 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- **NOTIFICAR** a NOVATILU, SL la exclusión del procedimiento, con advertencia de los recursos que contra la misma puedan interponerse.

4º.- **PROPONER** al órgano de contratación la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite simplificado sumario, del **suministro e instalación de los elementos de juego que componen el área infantil situada en el Parque V Centenario en San Martín de la Vega**, a la siguiente oferta que ha resultado la única admitida en el procedimiento:

DIVERTIPLAY SPAIN, SL

Oferta Económica: 33.027,27 euros más 6.935,73 euros de IVA, total 39.963,00 euros

Subcontratación: NO

5º.- **ELEVAR** el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 13 de septiembre de 2018.

De los datos del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 21 de febrero de 2018 y publicado en extractos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 48 de 26 de febrero de 2018, y según el informe de la Sra. Vice-Interventora Municipal de 26 de febrero de 2018, los ingresos corrientes de los recursos ordinarios (previsiones de ingresos de los capítulos 1 al 5) del presupuesto municipal vigente asciende a 15.598.603,00 euros, por lo que su 10 por 100 representa 1.559.860,30 euros.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el

importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por el Decreto de 27 de octubre de 2015.

Consta informe de la Viceintervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- ADJUDICAR a favor de DIVERTIPLAY, SL con C.I.F. B-86770096, la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro e instalación de los elementos de juego que componen el área infantil situada en el Parque V Centenario en San Martín de la Vega, EXP CON 2018/11 por un importe de TREINTA Y TRES MIL VEINTISIETE EUROS Y VEINTISIETE CENTIMOS (33.027,27 €) más SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (6.935,73 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (39.963,00 €), de conformidad con la valoración efectuada por el Técnico Municipal mediante informe de fecha 3 de septiembre de 2018 Municipal y la propuesta de la Mesa de Contratación efectuada en sesión de 10 de septiembre de 2018.

Todo ello conforme a la oferta presentada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2018.

2º.- REQUERIR a DIVERTIPLAY, SL para que, de conformidad con la cláusula 17.3 del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acto de adjudicación, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre .

3º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización.

4º.-COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contratación, a la Concejalía de Medio ambiente y a los Servicios Técnicos, a los efectos oportunos.

5º.- NOTIFICAR la presente resolución a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra la misma puedan interponerse.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE